

## RESOLUCIÓN: GADPRSP-FBMG-044-2025

\*\*\*\*\*\*

ING. FROWEN BOSCO MOREIRA GARCÍA Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

## CONTRATACION PÚBLICA - RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO.

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el uso de las facultades parroquiales enunciadas en el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, y en base a lo estipulado en los artículos 65, 70 y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indican que es atribución del Presidente, ejercer la Facultad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 5.- del COOTAD en su primer inciso establece que, "la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de Gobierno para regirse mediante normas y órganos de Gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de Gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el 4 de agosto del año 2008, se publica en el suplemento del Registro Oficial No. 395, y entra en vigencia la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, derogando la Ley de Contratación Pública;

Que, el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Cuarto Suplemento Nº 140 – Registro Oficial del 07 de octubre de 2025, establece que "El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos, actores y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. Forman parte del SNCP as entidades y proveedores sujetos al ámbito de esta Ley";



Que, el Art. 22 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Cuarto Suplemento Nº 140 - Registro Oficial del 07 de octubre de 2025, dispone que "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación – PAC -, que se elaborará y publicará a través del Portal de contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada";

· 连连连连连连连连连连连连连连连连

Que, los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, realizadas los días viernes 06 de diciembre de 2024 y martes 10 de diciembre del año 2024, respectivamente, aprobaron el presupuesto que regirá para el año 2025; el mismo que financiará la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría contemplados para el ejercicio fiscal 2025;

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido disponía de una maquinaria tipo retroexcavadora destinada a llevar a cabo diversas labores y propósitos que beneficiaban a la Parroquia, en busca de atender de manera efectiva las necesidades y demandas de las comunidades de la Parroquia, garantizando un desarrollo integral y sostenible;

Que, mediante acta Nº 006 del 21 de marzo de 2025, el pleno aprueba establecer recursos para la ejecución de un proceso de contratación de "CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL PROCESO DE CONSTATACIÓN FÍSICA, BAJA, CHATARRIZACIÓN Y REMATE DE BIENES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO";

Que, en función a lo que establece el establece artículo 87 del "REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO" actualizado al 08 de abril de 2020, que manifiesta: La Junta de Remates señalará el lugar, día y hora para el remate de bienes muebles e inmuebles, que se realizará mediante tres avisos que se publicarán en uno de los periódicos de la provincia en que fuere a efectuarse aquel, para cuyo efecto, con fecha, 05 de agosto de 2025, el GADPR San Plácido, suscribe la orden de Compa Nº NIC-1360024570001-2025-00021, cuyo objeto era: "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE REMATE DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B, AÑO 2014 DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ" para cuyo efecto el día 13 de agosto de 2025, se lleva a cabo el remate de la maquinaria antes descrita;

Que, Con este antecedente y en base a las competencias que faculta la ley, con fecha 07 de agosto de 2025, el pleno por unanimidad aprobó el financiamiento para la consecución del proyecto: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO":



Que, con fecha 21 de agosto de 2025 se suscribe un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, cuyo objeto es "Articular acciones, por parte del "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ", encaminadas al ejercicio de las competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD, en materia de Vialidad rural, Desarrollo Social, Fomento Productivo, gestión Ambiental, Turismo, Cultura y Patrimonio; y, otros; a través de la ejecución de proyectos, a favor del "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO";

**计设计设计设计设计设计设计设计** 

Que, en este contexto, luego del respectivo procedimiento y presentación de documentación necesaria, con fecha 28 de agosto de 2025, el Banco de Desarrollo del Ecuador, notifica la DECISION No. 2025-GSZM-112, mediante la cual decide: "(...) Art.1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural san Plácido, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, destinado a la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, con fecha 05 de septiembre de 2025, en sesión ordinaria de Junta, resolvió y aprobó: 1.- la DECISION No. 2025-GSZM-112 para el financiamiento destinado a la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ", con un plazo de 5 años, y un interés del 7.86%; 2.- La autorización de la obligación presupuestaria del servicio de crédito y de la contraparte; 3.- La suscripción de contrato de financiamiento y servicios financieros con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; 4.- El comprometimiento de recursos de la cuenta Nº 75220067, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato de financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y la suscripción de la orden de débito automático – pignoración de las rentas necesarias en la cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador;

**Que**, mediante oficio Nº Of.Nº.GPSP-P-FBMG-2025-197-OFI dirigido al señor Etel Navia Navia – operador , emitido el 16 de septiembre del 2025 por el Ingeniero Frowen Bosco Moreira García, en el cual solicita: "...Señor Operador, en virtud de que el pleno de la Junta Parroquial en sesión ordinaria efectuada el 07 de agosto del 2025, aprobó el proyecto de "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ", sírvase emitir un informe relacionado al estado actual de sus funciones y su recomendación pertinente del proyecto antes mencionado...";



Que, mediante documento Nº Oficio Nro. BDE-GSZM-2025-0991-OF, del 29 de septiembre de 2025, el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE notifica el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios para el financiamiento del Proyecto "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLACIDO CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI" por el monto de USD 161.333,33; cuyo financiamiento se encuentra registrado en el Sistema de Integral de Crédito (SIC) con el número 60966.

· 连连连连连连接连接连接连接连接连接

Que, el señor Etel Navia Navia – operador, emite su Informe Técnico Nº 001-ERNN-2025 con fecha 30 de septiembre de 2025 en el que concluye y recomienda que es viable que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, a través del área correspondiente, realice el proceso de contratación pública que conlleve a la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ";

Que, con fecha 30 de septiembre de 2025 la Lcda. Mónica Moreira, encargada del área de Compras Públicas emite el certificado indicando lo siguiente en su parte pertinente: "...La Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido y funcionaria encargada del manejo del Portal de Compras Públicas, ha verificado que el bien o servicio normalizado para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO."., NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec Por lo tanto se da estricto cumplimiento al primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP, la cual textualmente expresa: "...Art. 46 consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...";

Que, con fecha 01 de octubre del 2025 se emite el Informe de Necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ";

Que, considerando lo antes expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, requiere efectuar el proceso de contratación pública para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ";

Que, con fecha 01 de octubre se procede a la publicación de la Necesidad de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ", la cual fue signada con el código NC-1360024570001-2025-00004.



Que, luego del procedimiento correspondiente, con fecha 07 de octubre de 2025, se suscribe el Estudio de Mercado obtenido del procedimiento signado con el código NC-1360024570001-2025-00004, para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ", del que resulta un presupuesto referencial de \$ 159,000.00 (Ciento cincuenta v nueve mil con 00/100) dólares americanos, de acuerdo a las proformas recibidas para el efecto.

· 连连连连连连接连接连接连接连接连接

Oue, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA con fecha 13 de octubre de 2025 suscrita por la Lcda. Mónica Mercedes Moreira Gómez - TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO manifiesta lo siguiente: "CERTIFICO: que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 84.01.04 MAQUINARIA Y EQUIPOS (Bienes de Larga Duración), para la ejecución de un proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ", por un valor de \$ 159,000.00 y que está considerado dentro del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito con firma electrónica y notificado mediante QUIPUX mediante Oficio Nro. BDE-GSZM-2025-0991-OF, del 29 de septiembre de 2025, cuyo financiamiento se encuentra registrado en el Sistema de Integral de Crédito (SIC) con el número 60966.";

Que, con fecha 14 de octubre de 2025, se procedió a publicar la Verificación de Producción Nacional (VPN) para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ" el mismo que se codificó de la siguiente manera VPN-GADPSP-2025-00001.;

Que, con fecha 21 de octubre de 2025, una vez culminado el procedimiento VPN-GADPSP-2025-00001 de Verificación de Producción Nacional (VPN) para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ" se concluye en lo siguiente: "Una vez verificado de que no existió ninguna manifestación de interés, se concluye en lo siguiente: a) Que NO existe Producción Nacional, por consiguiente, se solicitará al SERCOP el certificado de producción nacional para el proceso de ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ" b) Disponer a Lcda. Mónica Moreira Gómez, que publique los resultados obtenidos de la calificación del presente proceso de contratación, a través del Portal Institucional de Compras Públicas;

Oue, mediante oficio Nº GPSP-P-FBMG-2025-229-OFI del 22 de octubre de 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido se dirige al Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP para solicitar la autorización para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ", dentro del proceso de Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-GADPSP-2025-00001;



**Que,** en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, el SERCOP mediante oficio Nº **SERCOP-DCPN-2025-1404-O** del 29 de octubre de 2025, concluye en lo siguiente: ..."En función a la normativa anteriormente expuesta, y en referencia del procedimiento de **VPN-GADPSP-2025-00001**, se informa que el CPC escogido para este proceso, no requiere código de autorización para efectuar una compra local.

En este sentido, su entidad deberá realizar un proceso de contratación competitivo exclusivamente en el ámbito nacional, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y normativa legal vigente.

Se deja constancia expresa que este Servicio Nacional de Contratación Pública NO está autorizando la importación de la MAQUINARIA requerida.

Es preciso recalcar que es responsabilidad de la entidad contratante, a través de sus funcionarios, la ejecución de cada una de las fases de los procesos de contratación, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 112 de la LOSNCP.

Finalmente, este Servicio Nacional pone en su conocimiento que se mantendrá vigilante de las acciones que al respecto tome su representada, reservándose la facultad de informar a la Contraloría General del Estado –CGE y Procuraduría General del Estado -PGE- toda vez que conozca del cometimiento de infracciones a la normativa aplicable a contratación pública. De acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la LOSNCP"...

**Que,** mediante registro Oficial Nº 153 del 28 de octubre de 2025, se expide el nuevo Reglamento a la LOSNCP, donde en su artículo 88 expone lo siguiente: ... "Artículo 88.- Comisión técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares (\$ 100.000,00).

En el correspondiente acto administrativo, conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación, se conformará la comisión técnica.

La comisión técnica, como órgano colegiado de naturaleza temporal, será la encargada de atender y llevar a cabo las diferentes etapas de la fase precontractual del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

La comisión técnica se integrará de la siguiente manera:

- 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,
- 3. Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Para el caso del presidente de la comisión técnica se deberá designar a su alterno en el correspondiente instrumento de designación, que actuará en el caso de que por causas imprevistas o de fuerza mayor no pueda integrarla..."

Que, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, con fecha 30 de octubre de 2025, se conformó la Comisión Técnica para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ", misma que se integra de la siguiente manera:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIGNIDAD O DESIGNACIÓN
1	Arq. Oscar José Bonilla Centeno	1312153149	DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA.
1.1	Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova	1309511424	ALTERNO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
2	Sr. Etel Rioberti Navia Navia	1313377523	TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE
3	Ing. Ángel Andrés Rebutti Delgado	0927146795	PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*\*

**Que,** con fecha 30 de octubre de 2025, en base a lo que establece el Registro Oficial Nº 153, de fecha 28 de octubre de 2025, donde se oficializa el nuevo Reglamento a la LOSNCP, en su artículo 88, párrafo 12, que establece: ... "La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen"..., la comisión técnica designa al Ing. Adrián Arturo Calderón Morales para que integre la Comisión en calidad de secretario para el proyecto de: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLACIDO CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI"

En uso de mis facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de San Plácido, como lo establece la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

## **RESUELVO:**

ARTÍCULO 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ" y que el mismo se codifique de la siguiente manera SIE-GADPSP-2025-001 y a la vez disponer a la Lcda. Mónica Moreira efectuar el correspondiente proceso establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- Aprobar los pliegos y el cronograma que regirán el procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ" y que forman parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO 3.-** Designar a los siguientes funcionarios para que integren la comisión técnica:

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIGNIDAD O DESIGNACIÓN
1	Arq. Oscar José Bonilla Centeno	1312153149	DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA.
1.1	Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova	1309511424	ALTERNO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
2	Sr. Etel Rioberti Navia Navia	1313377523	TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE
3	Ing. Ángel Andrés Rebutti Delgado	0927146795	PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer a la Lcda. Mónica Moreira Gómez, Tesorera del GADPR San Plácido, que eleve al portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución.

Dado y firmado en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

San Plácido, 31 de octubre de 2025.

Ing. Frowen Bosco Moreira García PRESIDENTE DEL GADPR SAN PLÁCIDO